

Le comunico que contra el mismo podrán interponerse alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación: Resolución expediente de reintegro de fecha 12.5.00 contra la Asociación Nuevos Caminos, con domicilio en C/ San Bartolomé, 9, de El Puerto de Santa María.

Intentada la notificación a la Asociación «Nuevos Caminos», y no pudiéndose practicar por estar ausente, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en la Avda. Ramón de Carranza, 19, donde se encuentra la referida Resolución de expediente de reintegro de fecha 12.5.00, seguido contra esa Asociación, por acuerdo de la Delegada de Asuntos Sociales de Cádiz.

Le comunico que contra el mismo podrán interponerse alegaciones en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO sobre expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia en la obra 114-GPP/98. Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar.

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de obra denominado 114-GPP/98. «Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar».

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 114-GPP/98. «Acondicionamiento acceso cementerio en Soportújar». Y en aplicación del Decreto de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía 156/1998, de 21 de julio, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 1998, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 90, de 11 de agosto de 1998, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la LEF, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soportújar, BOJA, BOP y en el diario Ideal, de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace

referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 4 de septiembre del año en curso, a las 11,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Soportújar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personal o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a sus expensas, de Peritos y Notarios, si lo estiman conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Cooperación Local. Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3, Granada, 18071, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA 114-GPP/98. «ACONDICIONAMIENTO ACCESO CEMENTERIO EN SOPORTUJAR»

T.M. SOPORTUJAR

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. parcelario: 1.

Núm. catastral: Polígono 4. Parcela 67.

Propietario: Don José Macario Funes Tovar. Cno. de Ronda, núm. 184, 6.º D, Granada, 18004.

Clase de bien: Rústico.

Superficie m²: 2.232,77.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Secretario General. El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1728/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-66/99.

Interesado: Don Agustín Araújo Moya.

Asunto: Ocupación temporal 1.000 m² de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor

fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 19 de junio de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2106/2000).

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día veintiséis de julio del año dos mil, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización-reparcelación de la UE3A de las Normas Subsidiarias junto con convenio urbanístico, conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización-reparcelación de la UE3A de las Normas Subsidiarias junto con convenio urbanístico redactado por don Joaquín Cabezas Cabezas.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Montemayor, 27 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio García García.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

ANUNCIO de aprobación definitiva Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la UE número 28, a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L. (PP. 1840/2000).

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 30.3.2000, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación definitiva Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la U.E. núm. 28, a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L.

Examinado el expediente de Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) correspondiente a la U.E. número 28 de este término municipal, tramitado a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L., el cual fue aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 1999 y, provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 2 de septiembre del mismo año.

Dado que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 9 de febrero, se prorroga la delegación de competencias a este Ayuntamiento en materia urbanística, enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de abril.

Visto el informe que, en virtud de lo establecido en el art. 24.1 del mencionado Decreto 77/94, ha emitido la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 24 de noviembre de 1999.

De conformidad con ese informe de la CPOTU, se ha recabado el correspondiente de Carreteras, por la afección con la carretera de Albolote-Atarfe, y se han subsanado por el promotor las incidencias recogidas en el mismo, según consta en informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 22.3.2000, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 22.2, apartado c), de la LRBRL y de la competencia delegada por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por Resolución del 9.2.2000, según art. 22.4 del Decreto 77/1994, por la totalidad de ediles asistentes a la sesión (16), acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución núm. 28 a instancia de Piensos y Cereales Moreno, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don Domingo Chinchilla Rodríguez con las siguientes condiciones:

1. La creación del tercer carril en la calzada no invadirá propiedad particular.
2. Debe tramitarse Junta de Compensación y Proyecto de Urbanización.
3. Deberá tramitarse Informe Ambiental por entubamiento de acequias, así como solicitar autorización de la Comunidad de Regantes por afección de acequias.
4. Las edificaciones deberán guardar una distancia mínima de 3 metros, tanto a la Carretera de Atarfe como al Camino particular, debiendo crearse una barrera vegetal cuyo diseño contará con el visto bueno del Ayuntamiento.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo y dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 27 del Decreto 77/1994.

Tercero. Notificar al interesado el presente acuerdo y disponer la publicación del mismo en el BOJA, de conformidad con los arts. 29 y 32 del Decreto 77/94, de la Junta de Andalucía, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el instrumento de Planeamiento, se efectuarán en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

Cuarto. Dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Contra el acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el